OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales, de generación y difusión del conocimiento y gestión, innovación y emprendimiento, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, en el marco del plan Bogotá Teatral Circense.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurarla veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias

respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz"

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: "*4.1: Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.7. Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas. 4.8. Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector…*"

El Idartes estructuró entre otros el siguiente proyecto de inversión de relevancia para este estudio previo:

Proyecto de inversión Proyecto de Inversión 7585 – "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.", el cual se encuentra articulado con el "PROPÓSITO 1 - Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", " LOGRO 9 - Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro" y "PROGRAMA 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, por medio del cual se busca: "Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural. Reconocer bienes y manifestaciones culturales para que hagan parte de nuestro patrimonio; el programa podrá incluir acciones, entre otras, las orientadas a la promoción de las expresiones culturales y artísticas del joropo en el marco del tradicional festival Colombia al parque; oferta de actividades educativas y culturales que integren el patrimonio cultural material, inmaterial y natural; y el fortalecer iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes culturales y patrimoniales de Bogotá con un enfoque participativo e intercultural, para que la ciudadanía pueda tener acceso a su patrimonio, a la historia de su ciudad, comprendiendo la importancia de respetarlo", del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Así mismo, recoge tres metas plan a saber: "Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares", "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales", y "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro".

El proyecto 7585 tiene por objetivo general "Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales". Dentro de sus objetivos específicos podemos citar:

- Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.
- Reconocer las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía, y generar la presencia de las mismas en la oferta institucional.
- Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
- Transformar la visión de las artes y la cultura propiciando experiencias para espectadores activos, reduciendo las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y experiencias de las personas.
- Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e

intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar.
- Aportar a la disminución de las tensiones entre las instituciones, los sectores artísticos y sus desarrollos en el espacio público, teniendo en cuenta las dinámicas y normas que cobijan dichos espacios habitados por comunidades específicas.
- Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá.

Este proyecto se estructura bajo componentes, siendo de importancia para la presente contratación los siguientes:

- **Fortalecimiento del conocimiento:** Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.
- **Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales:** Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.
- **Circulación de las artes y la cultura:** Actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
- **Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía:** Acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
- **Educación informal en artes y cultura**: Actividades para la ampliación y la transformación de la visión de las artes y la cultura, la promoción de espectadores activos, como estrategia para reducir las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales. Esto implica la valoración y reconocimiento de los saberes y la creatividad de las personas.
- **Producción de conocimiento en torno al campo de las artes y de las prácticas creativas ciudadanas:** Producción y divulgación de conocimiento en torno a las instituciones, los sectores artísticos y la ciudadanía teniendo en cuenta las dinámicas y normas de los espacios habitados por comunidades específicas.
- **Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes:** Generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

El proyecto de inversión en mención formuló, 9 metas, con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de 4 metas, estas son: *“Realizar 1404.00 Número Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales”, “Realizar 780.00 Número Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes” y “Desarrollar 468.00 Número actividades de servicios de información para el sector artístico y cultural.Realizar 8580.00 Número*

Actividades de circulación artística y cultural

El proyecto de inversión antes citado, se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma deponer en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico y del patrimonio.

El Artículo 9° del Acuerdo 005 del 24 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"* , dispone que "la **Subdirección de las Artes** es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecerlos procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia".

Por su parte el artículo 12 del acuerdo en comento, preceptúa que la **Gerencia de Arte Dramático**, *"es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y* ***apropiación del arte dramático"***. Sus funciones son: *"a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo del arte dramático, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo del arte dramático. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo del arte dramático. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo del arte dramático. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo del arte dramático en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera. f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia" (el resaltado es nuestro).*

A su vez, la Gerencia de Arte Dramático, cuenta con el *Plan Bogotá, Teatral y Circense* que se instaura en 4 líneas de acción: ***Saberes y Memorias***, en donde el eje fundamental de la línea es garantizar la generación, difusión y transmisión de saberes, conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad; la línea ***Ciudad Escenario*** que propende por la circulación, visibilización y agenciamiento de las prácticas artísticas y culturales en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo; la línea ***Proyecta la Escena*** que busca fortalecer los procesos de gestión, emprendimiento y sostenibilidad que potencien el desarrollo económico, creativo e innovador de las artes en el campo teatral y circense, y fomenten el trabajo colaborativo, asociativo y en red, en el ecosistema artístico y cultural de Bogotá y la línea ***Experiencia Escénica*** que propende desarrollar acciones de apropiación de las prácticas artísticas y culturales para espectadores activos, artistas y otros agentes culturales, valorando y reconociendo los saberes, creatividad y la experiencia social, territorial y poblacional de las personas.

El proyecto **Oficios para la Escena,** resulta necesario para desarrollar actividades y acciones tales como: Fortalecimiento del Banco de experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá para la apropiación de las prácticas artísticas y culturales- *Experiencia Escénica*. Realización de una serie audiovisual en formato magazine para la generación y difusión del conocimiento del campo teatral y circense – *Ciudad de Saberes y Memoria.* Realización de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá – *Proyecta la Escena* y la Realización de espacios de formación disciplinar que fortalezcan el sector teatral y circense de Bogotá – *Ciudad de Saberes y Memoria.*

Por otro lado, es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus-Covid19, los gobiernos se han visto abocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha propuesto nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones de acompañamiento misional de la Gerencia de Arte Dramático a los proyectos apoyados y aquellos que se ejecutan por iniciativa institucional, se desarrollan actualmente de acuerdo a la normativa vigente, donde se determinan las condiciones para llevar a cabo actividades económicas, sociales y del Estado, manteniendo el orden, cumpliendo las medidas de bioseguridad y los respectivos protocolos de bioseguridad para poder ejecutarlas.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a Gerencia de Arte Dramático se requiere de la celebración de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias deGerencia de Arte Dramático, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica, cuyo objeto social se enmarque en la organización y realización de procesos y eventos ligados con la promoción, difusión e intercambio cultural y artísticos y que contribuya a la realización de actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales, generación y difusión del conocimiento, gestión, innovación y emprendimiento, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, guardando relación con el objeto contractual y cuya experiencia sea de 2 años o más en la realización y desarrollo de procesos artísticos y culturales.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES- Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales, de generación y difusión del conocimiento y gestión, innovación y emprendimiento, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, la vinculación de públicos y audiencias y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, en el marco del plan Bogotá Teatral Circense.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (129.839.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000001541	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$39.839.000	2020110010063

			relacionados con la recreación, la cultura y la religión			
0000001544	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009962 20 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$20.000.000	2020110010063
0000001545	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$20.000.000	2020110010063
0000001547	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$30.000.000	2020110010063
0000001548	O2301160121000 0007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$20.000.000	2020110010063

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **28 de Octubre de 2022**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($129.839.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que

deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/Cte. ($38.951.700) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto con todos los soportes que evidencien su realización, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

- Cronograma de actividades ajustado
- Plan de trabajo, que incluya alcances, metodología a implementar para el apoyo, mecanismos de recolección de información.
- Hojas de vida del equipo de trabajo.
- Propuesta de experiencias a documentar que harán parte del banco de experiencias.
- Propuesta de nombres y perfiles para formar parte de los contenidos del espacio tipo magazine.

2. Un segundo pago por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. ($51.935.600)** previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

- Propuesta de avance para la realización de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.
- Propuesta para la realización de los dos espacios de formación disciplinar que fortalezcan el sector teatral y circense de Bogotá, que contenga metodología, cronograma y perfil de los formadores entre otros.

3. Un tercer pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. ($25.967.800)** previa entrega del correspondiente Informe que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación

- Relación del avance de la gestión realizada identificando las experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá para la realización de los productos audiovisuales para el banco de

experiencias en formato crónica y magazine.
- Documento de memoria que incluya listado de asistencia, registro fotográfico y recomendaciones del proceso de formación con énfasis en formación de públicos y desarrollos de audiencias.

4. Un cuarto y último pago por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/Cte. ($12.983.900)** previa entrega del correspondiente Informe final que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación

- Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.
- Documento – relato de cada una de las experiencias seleccionadas para participar en el banco de experiencias.
- Documento de memoria de la actividad de formación con énfasis en escenotecnias, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico
- Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

-Agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá

-Agentes del sector invitados para la producción del magazín

-Artistas, gestores, productores, escenotécnicos y demás agentes del sector participantes del proyecto

- Material audiovisual editado en HD, 1.920x1.080, en disco duro externo, de los productos audiovisuales creados en el proyecto.
- Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato
- Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
- Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
- Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementaron durante la ejecución del contrato en atención a la pandemia del COVID 19 (si aplica)

.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y

conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento

de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la gestión de la entidad, mediante la selección y gestión de participación de mínimo cinco (5) experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá que sean susceptibles de ser documentadas para hacer parte del Banco de experiencias.
2. Apoyar la realización de mínimo cinco (5) productos audiovisuales en formato crónica que harán parte del banco de experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá, para el reconocimiento y la apropiación del sector y la ciudadanía, de acuerdo a los lineamientos de la entidad.
3. Apoyar la gestión de la entidad mediante la selección y gestión de la selección y gestionar la participación de (20) agentes del sector de teatro y circo de Bogotá, como invitados para la producción de una serie de cinco (5) capítulos tipo magazín para la generación y difusión del conocimiento del campo teatral y circense.
4. Contribuir y colaborar en el al diseño y producción de una serie de mínimo cinco (5) capítulos tipo magazín, para la generación y difusión del conocimiento del campo teatral y circense, que promuevan el diálogo integral e intergeneracional, el intercambio de saberes y la vinculación de públicos y audiencias, de acuerdo con los lineamientos de la entidad.

5. Colaborar en el diseño y la realización de un encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento que incluya mínimo una (1) actividad que promueva la asociatividad y el trabajo en red entre artistas, gestores, productores, escenotécnicos y demás agentes y organizaciones del ecosistema teatral y circense de Bogotá.
6. Acompañar la selección y las gestiones necesarias para la participación de mínimo veinte (20) agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá, en las actividades que promuevan la asociatividad y el trabajo en red.
7. Contribuir en el diseño y elaboración de un Documento de memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro.
8. Garantizar las acciones requeridas en la planeación, estructuración y ejecución de actividades de formación para el fortalecimiento del sector de teatro y circo de Bogotá en el campo de escenotecnias.
9. Garantizar y adelantar las gestiones necesarias para la participación de mínimo veinte (20) agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá, en las actividades de formación con énfasis en escenotecnias.
10. Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria de la actividad de formación con énfasis en escenotecnias, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro.
11. Garantizar las acciones requeridas en la planeación, estructuración y ejecución de actividades de formación con énfasis en formación de públicos y desarrollo de audiencias para las artes.
12. Garantizar y adelantar las gestiones necesarias para la participación de mínimo veinte (20) agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá, en las actividades de formación con énfasis en formación de públicos.
13. Contribuir en el diseño y elaboración de un documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación con énfasis en formación de públicos y desarrollos de audiencias.
14. Garantizar el apoyo necesario para adelantar las acciones requeridas para el proceso de gestión y ejecución del proyecto OFICIOS PARA LA ESCENA, acorde con el objeto del contrato, garantizando el recurso humano necesario para las diferentes etapas de la ejecución del contrato, según cronograma.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 Cronograma de actividades ajustado.
2 Plan de trabajo, que incluya alcances, metodología a implementar para el apoyo, mecanismos de recolección de información.
3 Hojas de vida del equipo de trabajo.
4 Propuesta de experiencias a documentar que harán parte del banco de experiencias.
5 Propuesta de nombres y perfiles para formar parte de los contenidos del espacio tipo magazine.
6 Propuesta de avance para la realización de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.
7 Propuesta para la realización de los dos espacios de formación disciplinar que fortalezcan el sector teatral y circense de Bogotá, que contenga metodología, cronograma y perfil de los formadores entre otros.
8 Relación del avance de la gestión realizada identificando las experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá para la realización de los productos audiovisuales para el banco de experiencias en formato crónica y magazine.
9 Documento de memoria que incluya listado de asistencia, registro fotográfico y recomendaciones del proceso de formación con énfasis en formación de públicos y desarrollos de audiencias.
10 Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.
11 Documento – relato de cada una de las experiencias seleccionadas para participar en el banco de experiencias.
12 Documento de memoria de la actividad de formación con énfasis en escenotecnias, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.
13 Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

-Agentes de las cadenas de valor del *teatro y el circo de Bogotá*

-Agentes del sector invitados para la producción del magazín

-Artistas, gestores, productores, escenotécnicos y demás agentes del sector participantes del proyecto
14 Material audiovisual editado en HD, 1.920x1.080, en disco duro externo, de los productos audiovisuales creados en el proyecto.
15 Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
16 Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.
17 Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.
18 Documento donde se indiquen los protocolos de bioseguridad que se implementaron durante la

ejecución del contrato en atención a la pandemia del COVID 19 (si aplica)

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica" (el resaltado es nuestro).

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co atendiendo lo dispuesto en en la Resolución 1428 de 2021 de la en el Portal Único de Contratación- SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, efectuó la solicitud de cotizaciones con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato. Ver Análisis de sector, donde se detalla el proceso realizado.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el **consecutivo IDARTES-COT. 022-2022-A.DRAMÁTICO**, bajo el título **"OFICIOS PARA LA ESCENA"**, con plazo solicitar aclaraciones hasta el martes 18 de enero de 2022 a las 12:00 horas, fijando como

fecha límite para recibir cotizaciones el 19 de enero de 2022 a las 2:00 pm. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector de fecha 20 de enero de 2022. Es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a tres (3) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS (orfeo No. 20223200005841), +CULTURAL CORPORACIÓN (orfeo No. 20223200005851) y FUNDACIÓN PÚRPURA (orfeo No. 20223200005831).

La FUNDACIÓN PÚRPURA y +CULTURAL CORPORACION, atendieron a la invitación remitiendo propuestas a través de los correos electrónicos indicados y radicados en la plataforma orfeo con No. 20224600006212 del 2022-01-24 y 20224600006232 2022 del 01-24 respectivamente. Por su parte, la CORPORACIÓN LOS ANIMISTAS, respondió mediante correo electrónico, no contar con disponibilidad de tiempo para desarrollar la propuesta.

Analizadas las propuestas recibidas, el Idartes validó los contenidos soportados en términos de experiencia e idoneidad, propuesta técnica, presupuesto y cronograma definiendo así que la entidad idónea para prestar los servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades previstas para el presente proceso es la FUNDACIÓN PÚRPURA, dado que entabla una contribución importante a las dinámicas e intereses del plan Bogotá Teatral y Circense y dialoga metodológicamente con los objetivos establecidos. La propuesta plantea promover el reconocimiento y la apropiación de parte del sector teatral y circense y de la ciudadanía, escuchar y propiciar las reflexiones de diferentes artistas y agentes, y desarrollar canales que sirvan para indagar sobre el movimiento actual de los proyectos artísticos de la ciudad en concordancia con el objeto y misionalidad requerido para el proyecto Oficios para la Escena, adicionalmente se considera que el enfoque de inversión en los procesos de formación tiene mayor relevancia en términos de profundidad en los resultados que pueda tener el proyecto en el sector, siendo la formación un factor determinante a largo plazo.

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente Fundación Púrpura, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a

realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

No Obstante a lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista, se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías.

1. **Cumplimiento:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.
2. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
3. **Calidad del Servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Arte Dramático**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Gerente de Arte Dramático

Fecha elaboración: 25-01-2022

VoBo Ordenador(a) del Gasto:MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes

Proyectó:RUTH SORAIDA CELIS DÁVILA - Profesional universitario

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-MT01
		Fecha: 16/08/2019
	MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución del contrato, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza imprevisibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	2	4	RIESGO BAJO	50%	50%	El contratista debe contar con las pólizas de seguros señaladas para el presente contrato, las cuales amparan el adecuado desarrollo del contrato y adicionalmente blindan los recursos públicos utilizados en dicha contratación, los cuales se pueden ver afectados por la ocurrencia de los hechos citados en la descripción del presente riesgo.
Afectaciones en el servicio de los espacios no convencionales asignados para realizar las actividades de experiencias escénicas	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	2	3	5	RIESGO MEDIO	50%	50%	El contratista deberá encargarse junto con la entidad contratante de conseguir con antelación los espacios óptimos para la realización de las actividades. En caso de que se materialice el riesgo, se deberá contar con nuevos espacios para evitar la afectación de la ejecución del contrato.
Insuficiencia de recursos humanos	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	2	3	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	El contratista adelantará las gestiones pertinentes para contar con el recurso humano necesario para la ejecución del contrato.
Afectaciones en el servicio como consecuencia del Covid 19	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50%	El contratista deberá encargarse junto con la entidad contratante de aplicar estrategias que garanticen la realización de las actividades de forma presencial y/o virtual, teniendo en cuenta las medidas dadas por el gobierno nacional y distrital de los protocolos de bioseguridad en espacios cerrados.
La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	interno	Ejecución	Económico	3	2	5	RIESGO MEDIO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse, el contratista deberá adoptar las medidas pertinentes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. Suficiencia de personal.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	**RIESGO ALTO**	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos y con el personal sufciente para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio.
Cambio en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato (fallas entre el gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad). Paros, huelgas, bloqueos, manifestaciones, actos terroristas.	Específico	Externo	Ejecución	social	3	3	6	**RIESGO MEDIO**	0%	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantenerse informado de la situación y problemas de orden público que se llegarán a presentar diariamente. Además de la aplicación de medidas gubernamentales de orden nacional o distrital (Paros, huelgas, bloqueos, manifestaciones, actos terroristas). En caso de su ocurrencia, el contratista deberá adoptar todas las medidas pertinentes, de tal manera que pueda asegurar la óptima prestación del servicio, sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoria	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8